



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
MEXICALI BAJA CALIFORNIA”**

Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE POR LA C. GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificadorio se encuentra sustentado en los siguientes antecedentes jurídicos:

a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23, adjudicando en favor de “El Prestador” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en la prestación del “Servicio de Fotocopiado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California” de conformidad con los artículos 27, fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

b) Contrato de número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23 de fecha 17 de julio de 2023, del cual el presente convenio modificadorio formará parte integral a partir de su firma.

c) Oficio número RM/SERV/987/2023 recibido en fecha 13 de julio de 2023 donde la Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales solicita la ampliación de equipos de fotocopiado, del contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificadorio a través de la C. **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su



nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.

- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Que para los efectos de este convenio "El Municipio" señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23, así como el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que los servicios que se presten con el equipo correspondiente a la presente ampliación del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23 serán pagados con recursos del ejercicio fiscal 2023, así como del ejercicio fiscal siguiente siempre y cuando estos se encuentren autorizados en el presupuesto de egresos correspondiente.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "El Prestador" comparadas con las establecidas originalmente.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que tiene su domicilio en Avenida Reforma No. 1509 Colonia Nueva, Código Postal 21100 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **MACG830526M27**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las



demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para ampliar la cantidad de Equipos del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23 por un Equipo adicional del Tipo B, que la citada ampliación **se encuentra dentro de los términos permitidos** por el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali sin que se incrementen sus precios unitarios.
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23, que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - “Las Partes” convienen en modificar la cláusula Primera del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23 para quedar en los siguientes términos:

Ampliación de la cantidad de equipos en 1 (Uno) quedando la cantidad total en 163.

*“..... **Primera. - Objeto del Contrato.** - “El Municipio” encomienda a “El Prestador” y este se obliga a realizar los servicios correspondientes al Paquete Único: Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializados para su prestación, consistente en 163 máquinas de fotocopiado, de las cuales 110 corresponden al tipo “A” para copia monocromática y 12 para copia a color, 41 máquinas del tipo “B” de las cuales 31 para copia monocromática y 10 máquinas para copia a color....”*

Por lo que el Anexo 1 queda de la siguiente forma:



PAQUETE ÚNICO:						
TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE COPIAS		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO
A Monocromática	110	1'639,933	4'311,838	\$0.17	278,788.61	733,012.46
B Monocromática	31	447,255	1'175,956		76,033.35	199,912.52
A Color	12	327,987	862,368		55,757.79	146,602.56
B Color	10					
TOTAL DE COPIAS		2'415,175	6'350,162	SUBTOTAL	410,579.75	1,079,527.54
				IVA 8%	32,846.38	86,362.20
				TOTAL	443,426.13	1,165,889.74

De igual forma el Anexo 2 queda de la siguiente forma:

Núm.	DEPENDENCIA	AREAS DE TRABAJO	TIPO	DIRECCION
163	OFICIALIA MAYOR	ALMACEN DE PAPELERIA	B	Sótano del Palacio Municipal Calz. Independencia 998

Segunda. - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

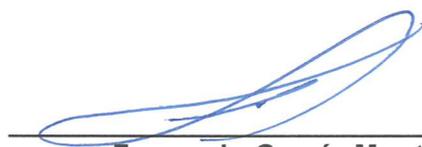
Tercera. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Cuarta. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **18 días del mes julio del año 2023.**

FIRMAS



<p style="text-align: center;">Por "El Municipio"</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Claudia Lorenza Beltrán González Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p style="text-align: center;">Por "El Prestador"</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Guadalupe Cristal Mancilla Campos Propietaria</p>
<p style="text-align: center;">Testigo:</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Graciela Peralta Marín Coordinadora de Servicios del Departamento de Recursos Materiales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p style="text-align: center;">Testigo:</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Fernando García Montaña Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.</p>

